

JUSTICIA CIVIL TRANSFRONTERIZA: CONTRATACIÓN INTERNACIONAL

PROPUESTA DE APRENDIZAJE COOPERATIVO.

Mayte Echezarreta mtechezarret@uma.es

Mes	Día	Horario	Lugar	Temas	Método
Febrero	20	17h-19h		<p>I FUENTES INSTITUCIONALES, CONVENCIONALES Y AUTÓNOMAS REGULADORAS DE LAS RELACIONES PRIVADAS TRANSFRONTERIZAS.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Competencia legislativa de la UE (art. 81 TFUE) 2. Compatibilidad del Derecho UE con los Convenios internacionales y el derecho autónomo reguladores de las relaciones privadas transfronterizas. 3. Método de análisis de las relaciones jurídicas privadas transfronterizas: <ul style="list-style-type: none"> • Diferenciación entre los cuatro bloques de problemas: <ol style="list-style-type: none"> i. Competencia judicial internacional ii. Ley aplicable a las relaciones jurídicas iii. Cooperación de autoridades iv. Reconocimiento de decisiones judiciales y extrajudiciales y de documentos públicos extranjeros. • Gestión de las fuentes de origen institucional, convencional y autónoma reguladoras de los cuatro bloques de problemas de DIPR según la materia. 	<p>Exposición teórica. 30m. Realización de un cuestionario. 30m.</p> <p>Café: 15m. Debate del cuestionario. 45m.</p> <p>Expone: Mayte Echezarreta Ferrer. Pfra. De Derecho Internacional privado.</p>

Marzo	27			<p>II COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL EN MATERIA DE CONTRATOS TRANSFRONTERIZOS.</p> <p>1. Textos aplicables en España por los operadores jurídicos a los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Demandados domiciliados en un Estado UE. • Demandados domiciliados en un Estado EEE (Suiza, Islandia, Noruega). • Demandados domiciliados en terceros Estados. <p>2. Juego de los foros de competencia judicial internacional en materia de contratos en virtud el Reglamento 44/2001 (modificado por Reglamento 1215/2012) , Convenio de Lugano de 2007 y LOPJ.</p> <p>3. Foros cautelares.</p>	<p>Exposición teórica. 30m. Resolución de un caso.30m. Debate del caso. 60m.</p>
Abril	24			<p>III COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL EN MATERIA DE CONTRATOS TRANSFRONTERIZOS ESPECIALES.</p> <p>Foros de competencia judicial internacional en materia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratos de compraventa • Contratos de consumo • Contratos de arrendamientos • Contratos de trabajo 	<p>Exposición teórica. 30m. Resolución de un caso.30m. Debate del caso. 60m.</p>

				<ul style="list-style-type: none"> • Contratos de seguros <p>IV. FUNCIONAMIENTO DE LOS FOROS DE COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL EN EL PROCESO.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Litispendencia y conexidad internacional 2. Control de la competencia 3. Conexidad procesal: <ul style="list-style-type: none"> • Pluralidad de demandados • Intervención de terceros • Reconvencción 	
Mayo	22			<p>V COOPERACIÓN DE AUTORIDADES EN LA LITIGACIÓN INTERNACIONAL Y SU FUNCIÓN EN EL RECONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA EXTRANJERA EN MATERIA DE CONTRATOS.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Notificación en el extranjero 2. Realización de pruebas en el extranjero 3. Información del Derecho extranjero y su aplicación en juicio. 	Exposición teórica. 30m. Estudio de una STJUE. 30m. Debate de la sentencia.60m.
junio	26			<p>VI LEY APLICABLE A LOS CONTRATOS INTERNACIONALES.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ámbito de aplicación del Reglamento 593/ 2008 sobre ley aplicable a las obligaciones contractuales. 2. Ley aplicable a los diferentes contratos. Compraventa, servicios, trabajadores, arrendamientos, consumidores. 3. Función del Derecho material de la UE en materia de contratos de consumidores en relación con el Reglamento 593/2008 y la legislación interna española. 4. Textos internacionales de unificación del derecho material: <ul style="list-style-type: none"> • Convenio de Viena de 1980 sobre compraventa de mercaderías. • Principios Unidroit. Incoterms 2010. 	Exposición teórica. 30m. Estudio de una STJUE. 30m. Debate de la sentencia.60m

				<ul style="list-style-type: none"> • Principios de Derecho Contractual Europeo • Marco Común de Referencia • Propuesta de Reglamento europeo y del Consejo sobre compraventa europea de 11 de octubre de 2011 	
Julio	17			<p>VII RECONOCIMIENTO DE DECISIONES JUDICIALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocimiento automático 2. Reconocimiento autónomo 3. Reconocimiento mutuo y procedimientos especiales europeos. 	<p>Exposición teórica. 30m. Realización de un cuestionario. 30m. Debate del cuestionario. 60m.</p>